



representaciones o delegaciones ante los organismos internacionales y a las delegaciones que participen en reuniones y conferencias especializadas;

Que, por Resolución Ministerial N° 432-2004-MTC/02, modificada por la Resolución Ministerial N° 006-2007-MTC/02, se designó al señor Juan Carlos Paz Cárdenas, en su condición de Director General de la Dirección General de Transporte Acuático, como representante titular y al señor Lauro Márquez De Oliveira, como representante alterno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ante el citado Grupo de Trabajo Multisectorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 697-2008-MTC/02, se aceptó la renuncia formulada por el señor Juan Carlos Paz Cárdenas al cargo de confianza de Director General de la Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por lo que es necesario a su vez dar por concluida la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 432-2004-MTC/02, ante el referido Grupo de Trabajo Multisectorial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594 y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la designación del señor Juan Carlos Paz Cárdenas, como representante titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ante el Grupo de Trabajo Multisectorial, constituido por Resolución Suprema N° 269-2001-RE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar al señor José Luis Qwistgaard Suárez, Director General de la Dirección General de Transporte Acuático y ratificar al señor Lauro Márquez De Oliveira, profesional de la Dirección General de Transporte Acuático, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ante el Grupo de Trabajo Multisectorial sobre Asuntos Oceánicos, constituido por Resolución Suprema N° 269-2001-RE.

**Artículo 3°.-** Los representantes designados en el artículo anterior, deberán cumplir con lo señalado en la Directiva N° 001-2007-MTC/09 "Directiva para la supervisión y seguimiento de la participación de los representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en órganos colegiados", aprobada por la Resolución Ministerial N° 001-2007-MTC/09.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

503990-1

Aprueban Formato y Especificaciones Técnicas del Certificado, Calcomanía y Holograma de Seguridad del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 261-2010-MTC/02

Lima, 7 de junio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, modificado por la Ley N° 28839, creó como alternativa a la contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito el Certificado contra Accidentes de Tránsito emitido por las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito y destinado única y exclusivamente a vehículos del servicio de transporte regular de personas, urbano e interurbano, incluyendo el servicio de transporte especial en taxis y mototaxis que se presta al interior de la región o de la provincia;

Que, el Reglamento de Supervisión de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito y de Funcionamiento de la Central de Riesgos de Siniestralidad derivada de los Accidentes de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2006-MTC, establece en los artículos 37 y 38 que las coberturas, características y demás condiciones del Certificado de Accidentes de Tránsito deberán constar en un formato, cuyo contenido será aprobado

por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual tiene vigencia anual y registrará por todo el plazo señalado en el formato respectivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 432-2009-MTC/02 se aprobó el formato y contenido del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT, la calcomanía y el holograma de seguridad por el período comprendido entre el 15 de junio del 2009 y el 14 de junio del 2010;

Que, resulta necesario aprobar el formato y contenido del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT, la calcomanía y el holograma de seguridad para el período comprendido entre el 15 de junio de 2010 y el 14 de junio del 2011;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 29370 y N° 27181 y Decretos Supremos N° 021-2007-MTC y N° 040-2006-MTC;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobación del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT.**

Aprobar, para el período comprendido entre el 15 de junio del 2010 y el 14 de junio del 2011, el formato y contenido del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Aprobación de Calcomanía del CAT.**

Aprobar, para el período comprendido entre el 15 de junio del 2010 y el 14 de junio del 2011, el formato y las especificaciones técnicas de la calcomanía del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 2, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Aprobación de Holograma de Seguridad del CAT.**

Aprobar, para el período comprendido entre el 15 de junio del 2010 y el 14 de junio del 2011, el formato y las especificaciones técnicas del holograma de seguridad a ser utilizado en el anverso del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT y en el anverso de la calcomanía del citado Certificado, según lo consignado en el Anexo N° 3, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

#### ANEXO N° 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO - CAT

**1. MATERIAL:** Será impreso en papel de seguridad de 90 gramos +/- 6%, con marca de agua bitonal propia del fabricante, cuyo diseño deberá ser visible por el anverso y reverso del documento. El papel llevará fibrillas visibles y otras únicamente visibles a la luz ultravioleta.

**2. DIMENSIONES:** Ancho: 17.5 cm. +/- 5%, Alto: 10.1 cm. +/- 5%

**3. COLORES:** Pantone Green U, de tipo resistente a la radiación solar.

**4. MEDIDAS DE SEGURIDAD:**

- El diseño de seguridad en el Certificado será de tipo simétrico utilizando la técnica de deslizamiento por duplicación, asimismo deberá contener líneas de origen trigonométrico y microtexto personalizado de AFOCAT 2010. También llevará imágenes difusas de AFOCAT 2010 y MTC.

- Llevará numeración compatible para aplicativos de lectura Wap/web.

- Holograma de Seguridad.

- Campo de control numérico.

- Líneas de seguridad constituidas por microtextos con error forzado para la delimitación de los campos de impresión.

- Orla de seguridad formada por microtextos con error forzado.

- Fondo de seguridad antifotocopia y antiescanner.

- Impresión en tinta UV (visible a la luz UV).

- Punto termo cromático de control sensible al calor con mensaje o imagen oculta con un anillo ultravioleta.



**5. CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN**

**ANVERSO LADO IZQUIERDO:**

- En la parte superior irá la impresión: Certificado Contra Accidentes de Tránsito - CAT 2010.
- Razón Social de la AFOCAT, nombre abreviado, dirección, número de RUC, número de inscripción en el registro de AFOCAT y Teléfono de la Central de Emergencias-24 horas.
- Información del Certificado (Nº del Certificado).
- Plazo de cobertura: 01 año (Vigencia del Certificado).
- Datos de identificación del asociado de la AFOCAT (nombre o razón social, documento de identidad/RUC, teléfono, dirección, provincia y departamento).

**ANVERSO LADO DERECHO:**

- Datos del vehículo coberturado (placa, clase, año de fabricación, marca, número de asientos, modelo, uso del vehículo, N° de Serie/VIN y nombre o razón social del propietario).
- Firma del asociado y del representante de la AFOCAT.
- Fecha y hora de emisión y monto de la aportación.

**REVERSO:**

- Información sobre el Certificado Contra Accidentes de Tránsito - CAT (obligaciones del asociado, coberturas, exclusiones de cobertura, información en caso de accidente).

**ANVERSO**

CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO CAT 2010 Ley No. 28839		DATOS DEL VEHÍCULO COBERTURADO	
<p><b>Razón social de la Afocat</b> Nombre abreviado, Dirección, Número de RUC, Nº de Inscripción en el Registro de Afocat</p> <p><b>CENTRAL DE EMERGENCIAS - 24 HORAS</b></p> 		<p><b>IDENTIFICACIÓN</b></p>	
		PLACA:	CLASE:
<p><b>INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO</b></p>		AÑO DE FABRICACIÓN:	MARCA:
Nº DEL CERTIFICADO:	PLAZO DE LA COBERTURA: 01 AÑO	NÚMERO DE ASIENTOS:	MODELO:
<p>VIGENCIA DESDE: HASTA:</p>	<p>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ASOCIADO DEL AFOCAT</p> <p>NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) O RAZÓN SOCIAL):</p>	USO DEL VEHÍCULO:	VIN/Nº DE SERIE:
<p>DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC:</p> <p>TELÉFONO:</p>		<p>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO:</p>	
<p>DIRECCIÓN:</p>		<p>El presente certificado acredita que el vehículo identificado está inscrito en la Asociación de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito que le expide y garantiza contra el riesgo de accidentes de tránsito, durante el plazo de vigencia señalado en el mismo, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.</p>	
<p>PROVINCIA:</p> <p>DEPARTAMENTO:</p>		<p>-----</p> <p>FIRMA DEL ASOCIADO REPRESENTANTE DE LA AFOCAT</p>	
		<p>FECHA Y HORA DE EMISIÓN:</p>	
		<p>MONTO DE LA APORTACIÓN</p> 	
		<p>Los centros médicos de salud públicos o privados están obligados a atender a la víctima de un accidente de tránsito con cargo al fondo que se acredita con el presente Certificado.</p>	

**REVERSO**

INFORMACIÓN SOBRE EL CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTE DE TRÁNSITO - CAT		COBERTURAS							
<p>El Certificado contra accidentes de tránsito - CAT - cubre la muerte y lesiones corporales que sufran las personas, sean ocupantes o terceros no ocupantes de un vehículo automotor, como consecuencia de un accidente de tránsito en el que dicho vehículo haya intervenido.</p>		<p>Cobertura por persona</p>							
<p><b>OBLIGACIONES DEL ASOCIADO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declarar los hechos o circunstancias ciertas que determinan el estado del riesgo y que figuran en el presente certificado.</li> <li>• Pagar la aportación convenida.</li> <li>• Mantener la unidad en perfecto estado de operatividad.</li> <li>• Mantener el estado de riesgo asegurado durante la vigencia del Contrato, de conformidad con la información consignada en este certificado.</li> <li>• Dar al vehículo automotor el uso que figura en el presente certificado.</li> <li>• No permitir la conducción del vehículo automotor por menores de edad, personas sin la debida licencia de conducir, personas en estado de ebriedad, de drogadicción o en situación de grave perturbación de sus facultades físicas o mentales.</li> <li>• Comunicar a la AFOCAT la transferencia de la propiedad del vehículo automotor en el plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho.</li> <li>• Comunicar la ocurrencia del accidente de tránsito a la AFOCAT en el plazo de cinco (5) días de ocurrido el siniestro.</li> </ul>		<table border="1"> <tr> <td>Por los gastos médicos</td> <td>Hasta 5 UIT</td> </tr> <tr> <td>Por gastos de sepelio.</td> <td>Hasta 1 UIT</td> </tr> </table>	Por los gastos médicos	Hasta 5 UIT	Por gastos de sepelio.	Hasta 1 UIT			
Por los gastos médicos	Hasta 5 UIT								
Por gastos de sepelio.	Hasta 1 UIT								
<p><b>COBERTURAS</b></p> <p>Cobertura por persona</p> <table border="1"> <tr> <td>Por muerte.</td> <td>4 UIT</td> </tr> <tr> <td>Por invalidez permanente. Para estos efectos se aplicará la Tabla de Indemnizaciones que se indica en la póliza.</td> <td>Hasta 4 UIT</td> </tr> <tr> <td>Por incapacidad temporal la razón de 1/30 de la RMV por cada día.</td> <td>Hasta 1 UIT</td> </tr> </table>		Por muerte.	4 UIT	Por invalidez permanente. Para estos efectos se aplicará la Tabla de Indemnizaciones que se indica en la póliza.	Hasta 4 UIT	Por incapacidad temporal la razón de 1/30 de la RMV por cada día.	Hasta 1 UIT	<p>La AFOCAT está obligada al pago de estos conceptos por el plazo de prescripción de esta obligación que es de 2 años.</p>	
Por muerte.	4 UIT								
Por invalidez permanente. Para estos efectos se aplicará la Tabla de Indemnizaciones que se indica en la póliza.	Hasta 4 UIT								
Por incapacidad temporal la razón de 1/30 de la RMV por cada día.	Hasta 1 UIT								
<p><b>EXCLUSIONES</b></p> <p>Están excluidas de cobertura, la muerte y/o lesiones corporales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Causadas en carreras de automóviles y otras competencias de vehículos automotores.</li> <li>• Ocurridas fuera del territorio nacional.</li> <li>• Ocurridas en lugares no abiertos al tránsito público.</li> <li>• Ocurridas como consecuencia de guerras, eventos de la naturaleza u otros casos fortuitos o de fuerza mayor enteramente extraños a la circulación del vehículo automotor.</li> <li>• El suicidio y la comisión de lesiones autoinferidas utilizando el vehículo automotor asegurado.</li> </ul>		<p><b>EN CASO DE ACCIDENTE</b></p> <p>El propietario del vehículo, conductor o Policía, deben denunciar el accidente en la dependencia de la Policía Nacional de la jurisdicción en que éste ocurrió, y comunicarlo a la AFOCAT, la que deberá proceder de inmediato a la atención del siniestro, cubriendo los gastos a que haya lugar hasta los límites señalados en el presente certificado. Dichos gastos se pagarán sin investigación ni pronunciamiento previo de autoridad alguna, bastando la demostración del accidente, las consecuencias de muerte o lesiones y la vigencia del Certificado.</p>							
<p>La AFOCAT podrá repetir lo pagado de quienes civilmente son responsables del accidente, incluyendo al tomador del presente certificado cuando por su parte hubiere mediado dolo o culpa inexcusable, según lo dispuesto en la normatividad vigente.</p>									

## ANEXO Nº 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CALCOMANÍA DEL CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO-CAT

1. **MATERIAL:** Autoadherible con adhesivo agresivo que se pega firmemente al parabrisas y que se autodestruye ante el intento de remoción, cuya coloración es altamente resistente a los rayos solares.

2. **FORMA :** Cuadrado con puntas superiores circulares.

3. **DIMENSIONES:** Longitud de lado: 8 cm +/- 10%.

4. **COLORES:** Pantone Green U.

5. **UBICACIÓN:** La Calcomanía será colocada en el lado superior derecho del parabrisas del vehículo, de manera tal que el anverso sea visible desde la parte exterior del vehículo y el reverso sea visible desde el interior del mismo.

### 6. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN

#### ANVERSO:

- En la parte superior de la Calcomanía irá el Holograma de Seguridad aprobado para el año 2010 y debajo de ésta, llevará la impresión: CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO.

- Razón Social de la AFOCAT, nombre abreviado, dirección, número de RUC, número de inscripción en el registro de AFOCAT y Teléfono de la Central de Emergencias-24 horas.

- En la parte inferior de la Calcomanía irá la impresión 2010.

- Orla de seguridad formada por líneas de origen trigonométrico y microtextos con error forzado.

- Fondo de seguridad antifotocopia y antiescáner.

#### REVERSO:

- En la parte superior irá la impresión Certificado Contra Accidentes de Tránsito.

- Campos que contienen ventanas para imprimir el número de Certificado, número de placa y la vigencia del Certificado.

- En la parte inferior irá la impresión 2010.

- Orla de seguridad formada por líneas de origen trigonométrico y microtextos con error forzado.

- Roseta de seguridad con líneas de origen trigonométrico.

- Fondo de seguridad antifotocopia y antiescáner.

#### ANVERSO:



#### REVERSO:



### ANEXO Nº 3: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL HOLOGRAMA DE SEGURIDAD DEL CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO-CAT

1. **FORMA:** Cuadrado con esquinas boleadas.

2. **DIMENSIONES:** Ancho: 2 cm. +/- 5%, Alto: 2 cm +/- 5%

3. **UBICACIÓN:** El Holograma será colocado en el anverso del Certificado Contra Accidentes de Tránsito y en el anverso de la Calcomanía del citado Certificado.

#### 4. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Fondo pseudometálico bitonal con efecto dinámico (alternancia de franjas claro oscuras al giro del Holograma o variación de la posición del observador).

- Efecto de imagen en dos tonos de color.

- Autoadhesivo al frío.

- De tipo autodestructible al intento de manipulación.

- Su espesor deberá ser de 50 micrones +/- 10%.

- Tendrá una película de protección capacitada para poder soportar temperaturas de una impresora láser en el caso que la Compañía así lo requiera.

- Deberá contener al menos una medida de seguridad de tipo forénsico la que estará constituida por un microtexto de tipo láser cuya lectura no podrá ser menor a lectores de 40X de magnificación (prueba microscópica). Asimismo, deberá contar con un sistema de impresión iridiscente que produzca color real bajo cierto ángulo.

- El porcentaje adhesivo/holograma tendrá una relación de 50/50 +/- 15%.

- Efecto roseta de seguridad.

- Microtexto visible a diez veces de aumento (10X) bordeando a la roseta.

- Efecto en color real.

- Impresión termocromática incorporada, según modelo.

#### 5. CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN

- El Holograma lleva en la parte central izquierda una imagen del mapa del Perú, conteniendo la expresión: PERÚ.

- En el fondo irá la siguiente impresión con efecto dinámico: AFOCAT 2010.



- En la parte inferior irá la palabra: PERÚ.
- En efecto color blanco puro llevará la impresión: 2010
- Deberá llevar una imagen oculta sólo visible bajo lector electrónico especial.



504308-1

Aprueban Formato y Especificaciones Técnicas del Certificado, Calcomanía y Holograma de Seguridad del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 262-2010-MTC/02

Lima, 7 de junio de 2010

#### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 024-2002-MTC, que aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2004-MTC, establece en el artículo 21, entre otros, que la contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito debe constar en un certificado, cuyo formato y contenido será aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en coordinación con la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 468-2009-MT/02, se aprobó el Formato y las Especificaciones Técnicas del Certificado, de la Calcomanía y del Holograma de Seguridad del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito para el período comprendido entre el 01 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010;

Que, la Dirección General de Transporte Terrestre en coordinación con la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, ha evaluado el formato y el contenido de los instrumentos señalados precedentemente, para el período comprendido entre el 01 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes y el otorgamiento de los mecanismos de seguridad necesarios para evitar su adulteración;

Que, en ese sentido, estando a lo opinado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, mediante el Oficio N° 15426-2010-SBS y por la Dirección General de Transporte Terrestre, mediante el Informe N° 476-2010-MTC/15, resulta necesario aprobar el nuevo Formato y Especificaciones Técnicas del Certificado, de la Calcomanía y del Holograma de Seguridad del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito para el período comprendido entre el 01 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, el Decreto Supremo N° 024-2002-MTC, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Aprobación del Formato y las Especificaciones Técnicas del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito

Aprobar, para el período comprendido entre el 01 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, el Formato y las Especificaciones Técnicas del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, conforme al Anexo N° 01: Especificaciones Técnicas del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Artículo 2°.- Aprobación del Formato y las Especificaciones Técnicas de la Calcomanía del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito

Aprobar, para el período comprendido entre el 01 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, el Formato y las Especificaciones Técnicas de la Calcomanía del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, conforme al Anexo N° 02: Especificaciones Técnicas de la Calcomanía del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Artículo 3°.- Aprobación del Formato y las Especificaciones Técnicas del Holograma de Seguridad del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito

Aprobar, para el período comprendido entre el 01 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, el Formato y las Especificaciones Técnicas del Holograma de Seguridad a ser utilizado en el anverso del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y en el anverso de la Calcomanía del citado seguro, conforme al Anexo N° 03: Especificaciones Técnicas del Holograma de Seguridad del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

#### ANEXO N° 01

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CERTIFICADO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

##### 1. MATERIAL

Será impreso en papel de seguridad de 90 gramos +/- 6%, con marca de agua bitonal propia del fabricante, cuyo diseño deberá ser visible por el anverso y reverso del documento. El papel llevará fibrillas visibles y otras únicamente visibles a la luz ultravioleta.

##### 2. DIMENSIONES

Ancho: 17.5 cm. +/- 5%  
Alto: 10.1 cm. +/- 5%

##### 3. COLORES

Pantone 368U (Servicio Particular)  
Pantone 115U (Servicio Público)

De tipo resistente a la radiación solar.

##### 4. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- El diseño de seguridad en el certificado será de tipo simétrico utilizando la técnica de deslizamiento por duplicación. También llevará imágenes difusas de SOAT 2010 y MTC.
- Llevará numeración compatible para aplicativos de lectura wap/web.
- Holograma de seguridad.
- Campo de control numérico.
- Líneas de seguridad constituidas por microtextos con error forzado para la delimitación de los campos de impresión.
- Orla de seguridad formada por microtextos con error forzado.
- Fondo de seguridad antifotocopia y antiescanner.
- Impresión en tinta UV (visible a la luz UV).
- Punto termo cromático de control sensible al calor con mensaje o imagen oculta con un anillo ultravioleta.